

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 3 DE AGOSTO DE 1934.

Año XXVI N° 1543

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

17860—Salta, Abril 23 de 1934.

Exp. N° 915 Letra D—Visto este Exp., por el que el Directorio Provincial de Vialidad eleva á consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el Acta número 58, cuyo texto es el siguiente:

« A C T A N° 58 »

«En la ciudad de Salta a los tres días del mes de Abril de 1934, siendo horas 16 reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio Lopez Campo, Arturo Michel y Domingo Patron Costas vocales del Directorio de Vialidad, bajo la presidencia del señor Ingeniero don Alfonso Peralta, y entrando a considerar los asuntos que a continuación se expresan se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1°—AUTORIZAR LOS SIGUIENT. PAGOS:

a) Conserv. Suministro de ripio

A Pedro Baldi y Hnos. su factura por suministro de un tambor de nafta para acarreo de ripio en el camino de Chicoana a Chivilme, a Augusto Lobo Castellanos y a descontar de su correspondiente liquidación \$ 43.05

A Angel Domingo Echenique su liquidación por suministro de 131.670 m³ en el camino de La Isla tramq de Abdo al Norte \$ 184.33

b) Direc. e inspec. Viáticos por Marzo

Al secretario Eduardo Rivas Diez \$ 108.—

Contador Marcos Swad > 55.—

Sobrestante Luis Montel > 94.—

Encargado de materiales

Ricardo Castellanos > 48.—

Chauff. Clemente Mercado > 57.—

> Pablo Lopez > 15.—

c) Estudio e inspección obras— Viáticos por Marzo

Al Presidente del Directorio Ing.
Alfonso Peralta > 45.—

Jefe de Sec. Victor Antonelli » 188.50
 Dibujante Octavio Montajo » 77.—
 Ayud. Téc. Rafael Gonzalez » 220.50
 » » Jorge M. Solá » 117.—
 » » Alberto Horteloup » 96.—

d) Gastos-Estudio e inspec. de obras

Gastos de movilidad del dibujante Octavio Montajo durante los días 1 y 5 de Marzo en comisión al camino de Talapampa a Alemania segun planilla \$ 22.30

Gastos de movilidad efectuados por el mismo empleado en comisión al camino de Coronel Moldes al Dique en los días 13 y 27 de marzo segun planilla \$ 17.10

Gastos de movilidad y compra de un farol de campaña segun recibo adjunto efectuados por el Auxiliar Técnico Rafael Gonzales en comisión de estudio del camino de Lumbreras a Rivadavia \$ 20.70

Gastos efectuados por el mismo Auxiliar Técnico por concepto de alquiler de una jardinera para el transporte de personal y aparato durante 21½ días en el estudio del camino de Lumbreras a Rivadavia a razon de \$ 5.50 diarios segun planilla \$ 118.25

e) Estudio e inspección de obras —Jornales.—Planilla de jornales del personal empleado en el estudio del trabajo de Lumbreras a Rivadavia durante los meses de Enero y Febrero del corriente año \$ 55.—

Planilla de jornales del mismo personal por el mes de Marzo pdo. \$ 163.75

f) Conservacion - Jornales—Planilla correspondiente al personal de la cuadrilla del sobrestante Pedro Cattanesi empleada en el alambrado del camino de San Lorenzo a Peñalva por el mes de Marzo \$ 193.75

Planilla correspondiente al personal de la cuadrilla empleada durante el mes de Enero del cte. año en el enripiado del camino de El Saladillo de Fleming \$ 76.—

Planilla del mismo personal durante el mes de Febrero \$ 98.—

g) Estudio e inspección de obras— Sueldos Sobrestantes

Planilla de sueldos de sobrestantes por el mes de marzo pdo. \$ 2580.—

Planilla de sueldos de sobrestantes por el mes de Febr. pasado \$ 3050.—

h) Camino de Talapampa a Alemania

Lirio Flores su factura por suministro un metro cúbico de cal el día 26 de Febrero pasado puesto al pie de obra \$ 20.—

i) Dirección e inspección—Gastos de movilidad

Por gastos de movilidad efectuados durante los días 2 y 3 del corriente por el Secretario de Vialidad don Eduardo Rivas Diez en comisión de pago a las cuadrillas del camino de Talapampa a Alemania \$ 8.10

j) Conservación—Camino de Salta a San Lorenzo

Planilla suplementaria a favor de Juan B. Marcuzzi por desbosque, abovedamiento, enripiado y cilindrado de 16 metros lineales en el camino del rubro \$ 23.20

k) Camino de Guachipas a C. Moldes por Sauce Redondo y la Vaqueria

Planilla de jornales de la cuadrilla del capataz J. Arancibia por Feb. \$ 38.75

Planilla de jornales de la cuadrilla del capataz Victor Bravo por Feb. \$ 70.—

Planilla de jornales de la cuadrilla del capataz Pedro V. Alanis por Feb. \$ 33.75

l) Estudio e inspección de obras— Sueldo apuntador

Al apuntador don Arturo Aleman su sueldo correspondiente a veinticuatro días del mes de Marzo a razon de \$ 5 diarios \$ 120.—

II) Camino de herradura de Rosario de Lermo a El Manzano

A Ciriaco Aban por alquiler de dos caballos durante dos días al servicio auxiliar técnico Leon Galinsky \$ 5.—

m) Variante Cerrillos a R. de Lerma y Camino de acceso de Pucará a Rosario de Lerma

Por flete de postes y varillas para el alambrado de los caminos del título según recibo N° 628018 \$ 33.90

n) Conserv.—Alquiler herramientas

Al capataz Domingo Gomez por alquiler de herramientas para la cuadrilla que trabaja bajo su dirección en el camino de Salta al Guayacan por la Pedrera, durante 21 días del mes de Febrero próximo pasado a razón de \$ 1.—diarios \$ 21.—

o) Descuento jubilac. y pensiones

A la caja de jubilaciones y pensiones por descuento al personal de la Dirección de Vialidad durante los meses de Febrero y Marzo del cte. año a razón de \$ 176.33 y 162.83 m/l. respectivamente \$ 339.16

p) Conservación—Planilla personal permanente

Planilla del personal caminero y guardar puentes por Febrero \$ 2317.50
Al apuntador Vera Alvarado su sueldo de Marzo 25 días a \$ 4— \$ 100 —

2°—Cam. de S. Lorenzo a Las Costas

Llamar a licitación privada para el suministro de los siguientes materiales destinados al alambrado del camino del título: 220 postes de quebracho, 1400 varillas, 14 rollos de alambre San Martín, 45 torniquetes, un rollo de alambre de atar las varillas y tres mechas de perforar de 1/2.

3°.—Camino de acceso al de Estac. Pucará por la casa de El Carmen

Autorízase el suministro de m3 300 de ripio en el camino del título a prorratearse entre los siguientes interesados: Emilio Liendro m3 100. Hipólito Alarcon m3 100 y Federico Chilo m3 100.

4°—Camino de Rosario de la Frontera a Las Termas

Autorízase igualmente el suministro de m3 900 de ripio en el camino del

título a los señores Ramon Balboa, Antonio Bustamante y Casiano García, a razón de m3 300 a cada uno.

5°—Variante camino Cerrilloe a R. de Lerma y camino de acceso de Pucará a Rosario de Lerma

Autorízase la adquisición de los siguientes materiales destinados al alambrado del camino del título: cincos rollos alambre San Martín, veinticinco torniquetes y dos mechas para perforar de 1/2.

6°—Adquisición de materiales.

Autorízase la adquisición de una bigornia y dos martillos de 2 y 4 kilos para arreglo de herrería en el depósito de materiales.

7°—Camino Salta a Tucumán—Tramo Río Piedras a R. de la Frontera—Conservación.

Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad la conservación del tramo del rubro, en virtud de que dicho camino ha pasado a ser de jurisdicción de la Nación, encontrándose actualmente enripiado y en muy buenas condiciones, debiéndose evitar que ese trabajo se pierda por falta de conservación.

8°—Camino de Salta a Tucumán—Tramo Río de las Cañas a R. de la Frontera.

Autorízase igualmente la devolución del 10% de garantía depositado para la licitación del camino del título por los señores Humberto Tótarro y Manuel Lopez que asciende a la suma de \$ 2403.21 más el 10% retenido en los certificados N° 1 provisorio y 2 definitivo del mismo camino que ascienden a la suma de \$ 1627.95, en virtud de haberse terminado el plazo de conservación a cargo de los referidos contratistas.

9°—Camino de Salta a Tucumán—Tramo Río Yatasto al Río de las Cañas.

Autorízase igualmente la devolución del 10% de garantía depositado

para la licitación del camino del título por los mismos contratistas señores Tótaró y López que asciende a la suma de \$ 962.40, mas el 10 % retenido en el certificado N.º 1 definitivo que importa la suma de \$ 612.44 m/l. en virtud de haberse terminado el plazo de conservación a cargo de los mismos contratistas.

Igualmente se autoriza a favor de los señores Tótaró y López el pago de la suma \$ 364.55 m/l. por el trabajo extraordinario de arreglo de la cóveda del referido camino según estimación hecha por la Sección Técnica de esta Dirección. Esta suma se imputará a conservación.

10—Camino de El Prado a El Sauce—Solicitud de doña Serafina F. de Arias.

Vista la solicitud de fecha 2 del corriente en la cual la señora Serafina F. de Arias pide sea alambrado por esta Dirección el referido camino en toda la extensión que el mismo atraviesa la finca «El Totojal» el Director resuelve ordenar una inspección a los fines pertinentes.

11—Camino de Guachipas a Coronel Moldes por Sauce Redondo y La Vaquería.

Concédese la licencia de tres días solicitada por el capataz de la cuadrilla del camino del título don Víctor Bravo.

12—Camino de Campo Santo al Río de Las Pavas—Certificado N.º 2 Definitivo.

Considerando que los trabajos a que se refiere la liquidación del título, han sido recibidos por esta Dirección por un error, el que por otra parte ya ha sido subsanado, habiendo el contratista arreglado los desperfectos a que alude la nota de la 5ª Sección de la Dirección Nacional de Vialidad de fecha 5 de Febrero pasado y estando actualmente el camino en excelente condiciones, el Directorio

resuelve eximir la multa al contratista señor Carlos de los Ríos.

13—Camino Salta a Tucumán—Tramo Río Metán a Río Yatasto

Exímese igualmente de multa al contratista encargado del tramo del título don Domingo García, quien se ha excedido en cinco días del plazo estipulado por el contrato debido a las razones que expresa en su nota de fecha 15 de Marzo pasado.—El referido trabajo ha quedado terminado en excelente condiciones.

14—Camino por la Apacheta—Licitación Pública.

Autorízase el llamado a licitación para los trabajos de variantes del camino del título.

15—Variante Camino Campo Santo al Río de Las Pavas.

Autorízase al señor Hilario Arias a efectuar el transporte de 500 postes de quebracho y 2000 varillas y su colocación en los lugares indicados en la variante del referido camino, desde estación Campo Santo, por el precio de \$ 160.00 que es el menor precio presentado.

16—Cubiertas para el automovil N.º 23—Presupuesto.

Vistos los presupuestos presentados para la provisión de cubiertas y cámaras para el automóvil del título cuyo resultado es:

a) Virgilio García & Cia.

Cubiertas Firestone 17x5.50 a \$ 125 c/u-
cámaras para idem \$ 13.50 c/u.
» Goodyear 17x5.50 » » 125 » » 13.50 »
» Dunlop 17x5.50 » » 131 » » 14.25 »
Estos precios se entienden con el 45 %
de bonificación.

b) José Vidal.

Por cinco cubiertas «Michelin»
extra reforzadas 5.50x17 c/u \$ 138.—
..... \$ 690.00

Por cinco Cámaras «Michelin» 5. 50x17 c/u.	
\$ 13. 50	87. 50
	\$ 757. 50
Descuento especial 20 %	\$ 151. 50
Total	\$ 606. 00

c) B. Povoli y Cia.

Por 4 cubiertas 5. 50x17 reforsadas «Fi-restone» ó «Goodyear» c/u \$ 125.	\$ 500.00
Por 4 cámaras Para idem a \$ 13. 50 c/u.	\$ 54.00
	\$ 554.00

b) Francisco Moschetti & Cia.

Por 4 cubiertas Goodyear Ballon A. W. T.	
de 525x17 a \$ 115 c/u.	\$ 460.00
Por 4 cámaras idem 5. 25x17 a \$ 10. 50 c/u.	\$ 42.00
	\$ 502.00
Bonificación especial 20 %	\$ 100.40
Neto	\$ 401.60

Y considerando que el precio más conveniente es el de la casa Virgilio Garcia & Cia. se autoriza la adquisición de la referida Casa.—

17.—Presupuesto para alambre y torniquetas.—

Vistos los Presupuestos presentados para la provisión de los materiales mencionados en el título, que son:

a) Virgilio Garcia & Cia.—

5 rollos de alambre ovalado alta resistencia 17/15 con 1070 mts. de 45 kilos a \$ 19.00 c/u.	\$ 95.00
125 torniquetas aire No. 6 a \$ 2.15 c/u.	\$ 26.88
1 rollo alambre galvanizado para atar N° 14 de 40 Kg.	\$ 15.00

b) José Vidal.—

Alambre Belgrano 8/40—390 mts.	\$ 14.00
» » 9/40—460 »	\$ 14.50
» » 10/40—580 »	\$ 15.—
» » 11/40—700 »	\$ 15.30
» San Martín 16/14—1260 »	\$ 25.50
» » » 17/15—1060 »	\$ 25.00
» » » 18/16—860 »	\$ 24.50
» de enfardar.	\$ 14.50
Torniquetas al aire N° 8 %	\$ 24.00
» » » 6 %	\$ 24.00

c) Capobianco y Cia.—

Alambre El Valiente con 1200 mts. de 45 kilos.	\$ 22.00
Torniquetas aire.	\$ 0.28
Alambre Sin Igual con 1200 mts. de 45 kilos.	\$ 22.00

El directorio resuelve adjudicar la provisión del alambre para alambrar a la casa Virgilio Garcia y Cía y del alambre de atar y torniquetas a la casa José Vidal.—

18.—Camino de Salta a Tucumán.—

Pasar nota a la Dirección Nacional de Vialidad comunicándole que el guarda puente del puente sobre el Río Rosario que hasta la fecha figura entre el personal dependiente de esta Dirección deja de pertenecer a la misma en virtud de haber quedado comprendido el referido camino entre los de la Red Nacional.—

19.—Sobrestante camino Cafayate a San Carlos.—

Trasládase al sobrestante Juan B. Vila que actualmente presta servicio en el camino de La Calderilla al Desmonte por Gallinato como sobrestante de primera con igual asignación al camino del título. En reemplazo de Vila quedará el sobrestante de 2ª. José Soler.—

20.—Devolución Carpas prestadas a Roberto Estrada.—

No habiendo dado cumplimiento don Roberto Estrada a los repetidos requerimientos de esta Dirección para la devolución de las carpas que le fueron prestadas, se resuelve comunicarle que se le iniciará demanda.—

21.—Camino de Pichanal a Orán.— Certificado N° 1 Provisorio.—

Autorízase el pago del 50% que le corresponde a la Provincia del importe del certificado mencionado en el título, previo informe de la Sección contaduría de que estos fondos no están afectados.—

22.—Suministro de ripio.—

Autorízase al señor Angel Domingo Echenique a colocar 200 m3 de ripio en el camino de esta ciudad a La Ciénega.—

23.—Cuadrilla del capatáz Gregorio Jorge.—

Estando próximo a terminarse los trabajos encomendados a la cuadrilla

de referencia, en Coronel Moldes, se dispone el traslado de la misma a efectuar el arreglo del camino de Cobos a Campo Santo, con cargo a conservación.—

24.—Camino Salta a Tucumán—Tramo Río Metán a Río Yatasto.—

Autorízase el pago del 50% del importe del certificado N° 1 provisorio del camino del título al contratista del mismo don Domingo García.—

25.—Cuadrilla del capataz Eusebio Robles—Traslado.—

Autorízase el traslado de la cuadrilla del título para efectuar el arreglo del camino de La Silleta a Rosario de Lerma por Pucará.—

26.—Puente Río San Lorenzo — Alcantarilla.—

CONSIDERANDO:

1°.—Que debe librarse al servicio el puente el día 20 de Abril por haberse así comunicado a la Dirección Nacional de Vialidad la que comisionará un miembro de su directorio como delegado.—

2°.—Que dicho plazo crea la razón de urgencia a que se refiere el Inc. B) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad.—

3°.—Que por otra parte las bases de Ayuda Federal convenidas con la Dirección Nacional de Vialidad, Art. 1° autorizan a modificar las obras en un 5% como máximo y siendo tal el caso de la alcantarilla cuya construcción es indispensable ejecutar de inmediato.—

El Directorio resuelve:

1°.—Aprobar los planos para la construcción de una alcantarilla de 5 metros de luz y su presupuesto que asciende a \$ 2621.95.—

2°.—Contratar los trabajos con el señor Domingo Pescaretti contratista del puente sobre el río San Lorenzo a los precios unitarios de la licitación efectuada para dicho puente.—

27.—Aprobar la memoria y balance presentado por la sección contaduría, correspondiente al ejercicio 1933 y

elevant al Ministerio de Hacienda a los fines consiguientes.—

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.—

Firmado: Sergio López Campo.— Arturo Michel.— Domingo Patrón Costas.— A. Peralta.—

Y, en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda la Ley N° 65,—

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art.—Apruébase, el Acta N° 58 de fecha abril 3 de 1934 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente transcripta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17861—Salta, Abril 24 de 1934.—

Expediente N°. 878—Letra P.—

Visto este Exp., relativo a la siguiente factura presentada al cobro, por los Representante en Salta, de la Casa Ford, señores B. Povolí & Cia., por concepto de la adquisición hecha por el Poder Ejecutivo de un automóvil Ford modelo 1934 V—8 cilindros tipo Sedan Fordor Standard, limpia parabrisa automático, y su equipo completo de herramientas, 5° rueda de auxilio armada, puesto sobre wagon en Buenos Aires.

Precio de Lista Oficial de la Ford Motor Co., ^{n/11} 4.225,00
Paragolpes delanteros y traseros. 70,00
Funda de metal rueda de auxilio 25,00
Cerradura de seguridad rue-

da de auxilio	12,00
Filtro de aire a aceite	40,00
Flete de Buenos Aires a Salta	375,00
	\$ $\frac{m}{n}$ <u>4.747,00</u>

Y, CONSIDERANDO:

Que la adquisición del referido automóvil, ha sido hecha con destino a la Gobernación de la Provincia, por cuanto el anterior se encontraba en muy mal estado de conservación debido al uso prolongado que del mismo se hiciera.--

Que las condiciones de pago de la referida compra, se convinieron con los representantes en Salta de la Casa Ford, en forma de entregarles el anterior automóvil de la Gobernación marca «Hudson» modelo cerrado-año 1929, justipreciándolo en Un mil quinientos pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 1.500), a descontarse del precio de costo en Salta del nuevo automóvil adquirido de suerte que, el saldo a pagar queda reducido a la cantidad de \$ 3.247.

Que a los efectos de la liquidación y pago del importe del saldo citado, el Poder Ejecutivo estima necesario ejercitar la facultad que le acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad!

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la Cantidad de Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete pesos (\$ 3.247), que se liquidará y abonará a favor de los señores B. Póvoli Y Cia., representantes en Salta de la Casa Ford, en cancelación de la factura que por igual importe corre agregada a este Expediente N.º 878—Letra P. por concepto del saldo de costo del automóvil precedentemente especificado que fuera adquirido de dichos representantes con destino al servicio exclusivo de la Gobernación de la Provincia, y en las condiciones de pago

relacionadas en los fundamentos de este Decreto.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que dispone el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

17862—Salta, Abril 25 de 1934.—

Habiéndose deslizado un error en el Decreto de fecha 12 del corriente, por el que se nombró Sub-Comisario de Policía de La Candelaria a D. Francisco Astigueta, siendo así que el designado debió ser D. Eduardo Astigueta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Modifícase el decreto de fecha 12 del corriente y nómbrase Sub-Comisario de Policía de La Candelaria a D. Eduardo Astigueta con anterioridad a dicha fecha, en reemplazo de D. Andrés Sanchez que pasó a revestir en disponibilidad.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17864—Salta, Abril 26 de 1934.—

Vista la presente renuncia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el Presbítero don José Terres Prado, como Presidente de la Comisión Municipal de Cachi, dándosele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17866—Salta, Abril 26 de 1934.

Expediente Nº. 845—Letra Y.

Visto este Expediente, por el que la Inspección Nacional de Escuelas en Salta solicita del Poder Ejecutivo la aquiescencia legal para que el Consejo Nacional de Educación, pueda dar traslado a la Estación Pluma del Pato, en el ramal Embarcación a Formosa del F.C.C.N.A. (Departamento de Rivadavia), de la Escuela Nacional Nº. 170 ubicada en la localidad Pozo del Zorro (Departamento de Rivadavia), por carecer en este último sitio de local para su funcionamiento y haber disminuído considerablemente la población escolar;— y atento al informe del Consejo General de Educación, de fecha 20 de Abril en curso:— y,

CONSIDERANDO:

Que no existe ninguna escuela dependiente de la Provincia en las inmediaciones de la localidad en

donde se solicita trasladar la Escuela Láinez Nº. 170, razón por la cuál, y a mérito de lo expresado por la Inspección Nacional de Escuelas, corresponde acordar la aquiescencia que se requiere.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese aquiescencia al Consejo Nacional de Educación para trasladar la sede de la Escuela Nº. 170 de su actual asiento en la localidad de Pozo del Zorro (Departamento de Rivadavia), a la de Estación Pluma del Pato, F.C.C.N.A. ramal Embarcación a Formosa, igualmente sita en jurisdicción del Departamento de Rivadavia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17868—Salta, Abril 27 de 1934.

Habiendo terminado el período correspondiente al ejercicio del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cachi;— y siendo necesario proveer al desempeño de esas funciones, por un nuevo período;— en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 178 de la Constitución:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase al señor Felipe Wayar, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de

Cachi, por el término de funciones que fija el 2º. apartado del Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17869—Salta, Abril 27 de 1934.

Atento a que el día 28 de Abril en curso, se cumple el 2º. aniversario del lamentado fallecimiento del Teniente General Don José Félix Uriburu, ex-Presidente Provisional de la Nación; y, siendo un deber del Gobierno y pueblo de la Provincia honrar y perpetuar la memoria del ilustre hijo de Salta y eminente Gobernante argentino.

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—El día 28 de Abril en curso, a horas 10, se oficiará en la iglesia Catedral de Salta una misa rezada, dedicada a la memoria del señor Teniente General Don José Félix Uriburu, ex-Presidente Provisional de la Nación é hijo ilustre de Salta, en ocasión de cumplirse el 2º. aniversario de su muerte.

Art. 2º.—El Cuerpo de Vigilantes y Bomberos de Policía formará de Parada frente al templo para rendir los honores de estilo.

Art. 3º.—Por el Ministerio de Gobierno, invítese a las autoridades civiles de la Provincia y de la Nación, al señor Comandante de

la 5ª. División de Ejército y señores Jefes y Oficiales bajo sus órdenes, autoridades eclesiásticas, Cuerpo Consular y corporaciones, a concurrir a dicha ceremonia religiosa.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

F. MEJUTO

Oficial 1º. de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

* 17863—Salta, Abril 26 1934.

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar curso con mayor prontitud a los formularios de pedidos que presentan los señores Jefes de Oficina para la provisión de útiles y otros efectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del decreto de fecha 20 del corriente, en lo que respecta a la visación de cada formulario,

*El Gobernador de la Provincia, en
acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase la última parte del artículo 1º del decreto de fecha 20 del corriente más, en la siguiente forma: «Debiendo ser visado únicamente por el señor Sub-Secretario de Hacienda».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia

FRANCISCO RANEA

17865—Salta, Abril 26 de 1934.

Visto el Expediente N° 824 Letra F.—en el que don Fernando Figueroa propone arreglo de la deuda de don Pablo Figueroa en su carácter de fiador, con el Gobierno de la Provincia, la que a la fecha asciende a la cantidad de Tres mil sesenta y seis pesos con setenta y un centavos $\frac{m}{100}$, según informe de la Dirección General de Rentas de fs. 1° vta. proveniente de fondos recaudados en el carácter de Receptor de Rentas de Joaquín V. Gonzalez, de los cuales no ha rendido cuenta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1° ofrece la garantía solidaria por la suma que adeuda don Pablo Figueroa, abonándola en tres plazos de ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días suscribiendo documetos.

Que la aceptación de esta forma de pago no significa novación alguna, como así lo declara, para el caso que no se diera cumplimiento a las obligaciones que con este Decreto contraen con el Gobierno de la Provincia el deudor y su garante.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la propuesta de pago ofrecida por don Fernando Figueroa, en su carácter de fiador de don Pablo Figueroa, hasta cubrir la cantidad de \$ 3.066,71.—(Tres mil sesenta y seis pesos con setenta y un centavos m/l.) suscribiendo tres documentos de \$ 1.022,23—; 1.22 23; y 1.022,25 y con vencimiento a los ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días respectivamente..

Art. 2°.—Declárase que esta aceptación no constituye novación y que la fianza ofrecida por don Fernando Figueroa se acepta en carácter solidario.—

Art. 3°.—Por Contaduría y Tesorería General se tomará razón de las

disposiciones ordenadas por este decreto, dándose aviso al Ministerio de Hacienda cuando vencido un término no diera cumplimiento el deudor pudiendo en tal caso, el Poder Ejecutivo, ordenar la ejecución inmediata por toda la cantidad adeudada contra el garante.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO).

Es copia—

E. H. ROMERO

17867—Salta, Abril 27 de 1934.—

Vista la renuncia presentada por don Carlos Frissia en Expediente N° 2530, del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Campo Santo; atento a las razones aducidas y al informe de Dirección General de Rentas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la citada renuncia.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO).

Es copia:

E. H. ROMERO

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAUSA:—Andrónico ó Vicente Cortés solicita indulto ó conmutación.—

Salta, Noviembre 23 de 1933.

Vista por la Sala en lo Penal de la Corte de Justicia la petición del informe solicitado por el P. E. de la Provincia en uso de la facultad

que le confiere el art. 129, inciso 3º, de la Constitución en el petitorio de indulto de pena formulado por el penado Andrónico ó Vicente Cortéz y

CONSIDERANDO:

Que los autos no revelan ninguna circunstancia que autorice el indulto de pena que solicita el recurrente, no habiéndose modificado, por otra parte, la situación ya contemplada por la Sala (fs. 88 y vta.) con respecto a una posible conmutación.

Por ello,

La Sala en lo Penal de la Corte de Justicia:

RESUELVE:—Aconsejar al P. E. no hacer lugar a lo solicitado por el penado Andrónico ó Vicente Cortéz.

Cópiese y remítase.

SARAVIA—FIGUEROA—Ante mí: Angel Neo.

CAUSA:—*Lorenzo García—solicita indulto ó conmutación.*

Salta, Noviembre 24 de 1933.

Vista por la Sala en lo Penal de la Corte de Justicia, la petición de informe solicitado por el P. E. de la Provincia, en uso de la facultad que le confiere el art. 129, inciso 3º, de la Constitución, en el petitorio de indulto de pena formulado por el penado Lorenzo García, y

CONSIDERANDO:

Que los autos no revelan ninguna circunstancia que autorice el indulto de pena que solicita el recurrente, no habiéndose modificado, por otra parte, la situación ya con-

templada por la Sala (fs. 81 vta.) con respecto a una posible conmutación.

Por ello,

La Sala en lo Penal de la Corte de Justicia:

RESUELVE:—Aconsejar al P. E. no haga lugar a lo solicitado por el penado Lorenzo García.

Cópiese y remítase.

SARAVIA—FIGUEROA—Ante mí: Angel Neo.

CAUSA:—*Esteban Silvestre Rodríguez solicita indulto ó conmutación.*

Salta, Noviembre 24 de 1933.

Vista por la Sala en lo Penal de la Corte de Justicia, la petición del informe solicitado por el P. E. de la Provincia, en uso de la facultad que le confiere el art. 129, inc. 3º, de la Constitución, en el petitorio de indulto de pena formulado por el penado Esteban Silvestre Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que los autos no revelan ninguna circunstancia que autorice el indulto de pena que solicita el recurrente, no habiéndose modificado, por otra parte, la situación ya contemplada por la Sala (fs. 72) con respecto a una posible conmutación.

Por ello,

La Sala en lo Penal de la Corte de Justicia:

RESUELVE: Aconsejar al P. E. no haga lugar a lo solicitado por el penado Esteban Silvestre Rodríguez.

Cópiese y remítase.

SARAVIA—FIGUEROA—Ante mí: Angel Neo.

GAUSA:—*Antonio Verderose solicita conmutación.*—

Salta, Noviembre 24 de 1933.

VISTA.—Por la Sala en lo Penal de la Corte de Justicia, la petición de informe solicitado por el P. E. de la Provincia, en uso de la facultad que le confiere el art. 129, inc. 3º de la Constitución, en el petitorio de indulto de pena formulado por el penado Antonio Verderose, y

CONSIDERANDO:

Que los autos no revelan ninguna circunstancia que autorice el indulto de pena que solicita el recurrente; no habiéndose modificado, por otra parte, la situación ya contemplada por la Sala (fs. 122 v.) con respecto a una posible conmutación.

Por ello,

La Sala en lo Penal de la Corte de Justicia:

Resuelve:—Aconsejar al P. E. no haga lugar a lo solicitado por el penado Antonio Verderose.

Cópiese y remítase.

SARAVIA—FIGUEROA.—Ante mí: Angel Neo.

CAUSA:—*Honorarios del Dr. César Alderete. — Querrela por calumnias — Antonio Canudas vs. Carlos de los Rios.*—

Salta, Noviembre 24 de 1933.—

Y VISTOS:—El recurso de apelación interpuesto por Antonio Canudas contra el auto dictado a fs. 2 y vta., de fecha cuatro del corriente mes, que regula el honorario del Dr. César Alderete, en la suma estimada de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.—

CONSIDERANDO:

Que en atención a la naturaleza e importancia del trabajo profesional realizado por el nombrado, letrado en el juicio por calumnias promovido por Antonio Canudas contra Carlos

de los Rios, la regulación practicada es justa y equitativa.—

Por ello:

La Sala en lo Penal de la Corte de Justicia:

Confirma el auto apelado.

Cópiese, notifíquese y baje.

SARAVIA.—FIGUEROA.—Por ante mí:—Angel Neo.

CAUSA:—*Salomón Diaz solicita indulto ó conmutación.*

Salta, Noviembre 24 de 1933.

Vista, por la Sala en lo Penal de la Corte de Justicia, la petición de informe que solicita el P. E. de la Provincia, en uso de la facultad que le confiere el art. 129, inc. 3º de la Constitución, en el petitorio de indulto de pena formulado por el penado Salomón Diaz, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fué condenado por el Superior Tribunal a la pena de reclusión perpetua, y accesorios de ley como autor del delito de homicidio perpetrado a su esposa Francisca Hoyos, habiendo el P. E. conmutado la pena referida «por la de veinticinco años, fijándose el término de dicha conmutación a partir desde la fecha de la detención del nombrado penado, día 29 de Marzo de 1924» (fs. 103).

Que por lo tanto la Sala estima que no es conveniente ni oportuno acordar el indulto ó una nueva conmutación de pena que se solicita.

Por ello,

La Sala en lo Penal de la Corte de Justicia:

Resuelve: Aconsejar al P. E. no haga lugar a lo solicitado por el penado Salomón Diaz.

Cópiese y remítase.

Saravia—Figueroa

Ante mí Angel Neo.—

*CA USA:—Ordinario—reivindicatorio
José Abraham vs. Miguel
Lardies.—*

Salta, Mayo 30 de 1934.—

VISTO por la Sala Civil de la Corte de Justicia el expediente del juicio ordinario sobre reivindicación seguido por José Abraham contra Miguel Lardies en apelación de la sentencia corriente a fs. 122-130 y fecha Marzo 7 pasado, en cuanto impone al actor las costas del juicio, como consecuencia del rechazo de la demanda.—

CONSIDERANDO:

Que el actor ha desistido del recurso en lo principal del fallo, manteniéndolo, únicamente, en cuanto a la imposición de costas, y, los motivos que fundamentan el rechazo de la acción—no haber justificado que haya perdido la posesión de los tres solares reclamados, ni que dicha posesión sea ejercida por el demandado, no haber demostrado el dominio de la chacara también reivindicada, en posesión anterior a la ejercitada por el demandado, el que, en todo caso, tendría sobre ella un derecho mejor ó más probable no autorizan a ejercitar la facultad que, con respecto a costas, consagra el art. 231, según apartado, del código procesal.—

CONFIRMA, con costas, la sentencia recurrida en la parte con relación a la cual se ha mantenido la apelación, y regula en **quince pesos** el honorario del Dr. Lucio A. Cornejo, en atención al presumible poco valor de la cuestión resuelta.—

Cópiese, notifíquese, previa reposición y baje.—

Ministros: —HUMBERTO CÁNEPA—
FRANCISCO F. SOSA — VICENTE
TAMAYO:—

Secretario Letrado: MARIO SARAVIA.

*CA USA:—Alimentos provisorios—Ma-
ría Luisa Filipini por su
hija Nelly Alicia Cuellar
vs. Merardo Cuella.*

Salta, Junio 8 de 1934.

VISTO:—Por la Sala Civil de la Corte de Justicia el expediente del juicio sobre alimentos para la menor Nelly Alicia Cuellar, promovido por la madre de la misma contra Merardo Cuellar, en apelación por el último de la sentencia corriente a fs. 7 y fecha Abril 30 pasado, que fija en cien pesos la asignación mensual que en concepto de alimentos provisorios y por cuotas adelantadas, deberá pagar el demandado a la actora.

CONSIDERANDO:

Que dados los términos del recurso de fs. 10 y del memorial de fs. 14 la única cuestión a resolver es la relativa al monto de la asignación mensual aludida.

Que atenta la edad de la menor, el caudal comprobado del demandado—consistente en la dotación como Jefe del Archivo General de la Provincia, con las deducciones que corresponda computar de las enumeradas a fs. 5—6 y demás factores de legal apreciación en el caso, para fijar la pensión alimenticia, la cantidad establecida por el «*u-quo*», es elevada, aún teniendo en cuenta lo que prudencialmente corresponde asignar sobre la suma que de ordinario se presupuestaría en razón de la precaria salud de la menor.

Modifica el auto apelado en la parte objeto del recurso, reduciendo a sesenta pesos; la pensión alimenticia de referencia.

Cópiese, notifíquese, previa reposición y baje.

MINISTROS:—HUMBERTO CÁ-
NEPA—FRANCISCO F. SOSA—
VICENTE TAMAYO. — Secretario

Letrado: Mario Saravia.

Sección Minas

Salta, 30 de Julio de 1934.

Y vistos:—Este Expediente N° 234 Letra L,—en que a fs. 4 y 19 los señores Juan Larrán y W. Gerard Boulton, argentino el primero e ingles el segundo, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la casa N° 115 de la calle Córdoba en esta Ciudad, se presentan ante esta Dirección Ceneral de Minas, solicitando el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petroleo y demás hidrocarburos fluídos), en una extensión de Dos Mil hectareas (4 unidades), en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de propiedad del Fisco Provincial, en el lugar denominado «Hornadillas», Departamento La Poma de esta Provincia, a ubicarse de acuerdo a la descripción dada en el escrito de fs. 4 y plano de fs. 2; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 vta. informa que: «De acuerdo al plano presentado por el interesado a fs. 1 y escrito de fs. 4 esta Sección ha anotado en el mapa minero el presente pedimento de cateo y registrado en el libro correspondiente bajo el número de orden 336.—La anotación que se ha hecho de este pedimento es descontando 70 h mas o menos que se superpone al pedimento 121—C. Oficina, Febrero 10/934.—A. Peralta—Director General de O. Públicas»; Que con los documentos agregados de fs. 7 vta. a 13 y 16 a 17, se acredita haberse registrado la solicitud de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos en el libro «Control de Pedimentos» del folio 298 a 299, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de Febrero 23 de 1934, corriente a fs. 7 vta. y notificado al Señor Fiscal de Gobier-

no; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6° del Decreto Reglamentario N° 16.585 de Agosto 1° de 1933, sin que, dentro del término establecido en el Art. 25 del mismo Código, se haya presentado persona alguna a deducir mejor derecho;—

Que, con el sellado corriente a fs. 18 por valor de \$ 8, se tiene por abonado el canon establecido en el Art. 4° inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273, en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 de dicho Código, proveyendo a lo solicitado en el citado escrito de fs. 19 y atento a lo informado precedentemente por el Sr. Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

R E S U E L V E:

Conceder a los Señores Juan Larrán y W. Gerard Boulton sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petroleo y demás hidrocarburos fluídos), en una extensión de Un Mil Novecientas Treinta (1.930Hs.) hectareas (cuatro unidades) en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad del Fisco Provincial, en el lugar denominado «Hornadillas», jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, las que se ubicarán en la forma y de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 2; y escrito de fs. 4 e informe de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, corriente a fs. 5 vta.; debiendo los concesionarios Sres. Larrán y Gerard Boulton sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios vigentes.—

Regístrese la presente resolución en el libro «Registro de Exploraciones»; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección Ge-

neral de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.—

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase las fojas y dése testimonio si se pidierè.—

LUIS VICTOR OUTES

Por ante mi:

EDUARDO ALEMÁN
Esc. de Minas

EDICTOS

«LA REGIONAL»

COMPANÍA ARGENTINA DE
SEGUROS

MITRÉ 245 Telf. 2593 SALTA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el Art. 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 15 de Agosto de 1934 a las 10 horas, en el local social de la COMPANÍA, calle Mitre 245, para tratar la siguiente:

ÓRDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Correspondiente al Primer ejercicio. Vencido el 30 de Junio de 1934.
- 2º) Elección Total de Directores de Acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º) Designación de Dos Accionis-

tas para que Aprueben y Firmen el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Salta, Julio 30 de 1934.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario en la Caja de la Compañía, calle Mitre 245, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Nº. 2126

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta capital, doctor don Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Leonor Gonzalez de Copa o Secundina Leonor Gonzalez de Copa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Junio 21 de 1934.—Juan Soler, secretario.

(Nº. 2127)

POR PEÑALBA HERRERA ADMINISTRATIVO

El día 7 de Agosto de 1934, a las 17 horas en Dean Fune 45, de acuerdo con lo dispuesto en el Expediente 3388, caratulado Embargo Municipalidad de Salta contra Rogelia Lozano (Accion Ley de Apremio, Cobro de Impuesto Alumbrado y Limpieza); remataré con la base de \$ 1,050,00.

ó sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, rebajado en un 25 % el terreno ubicado en esta Ciudad, calle Caseros al Oeste, dentro de los siguientes límites: al Norte, Calle Caseros; Sud Livia Lazaro de D. Angelo; Oeste, Celestino Dominichelli y Eulalia Lazaro de Valsacci y Este con Livia Lazaro de D. Angelo.— Venta Ad Corpus.—Seña 20%.—Comisión 2%.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA

Martillero (Nº. 2128)

SUCESORIO:— Por disposición del señor Juez, doctor Guillermo F. de los Rios, interinamente a cargo de este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

don MIGUEL PIZARRO

Ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente. Salta, Mayo 16 de 1934.—

A. SARAVIA VALDEZ

Escribano Strio. Nº. 2129

REHABILITACION COMERCIAL.—En el pedido de rehabilitación formulado por Miguel Ylan, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha proveído lo siguiente:—Salta, 19 Julio de 1934. Hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por treinta días en dos diarios y por una sola vez en el Boletín Oficial. Librese oficio a los Juzgados en lo Penal a los efectos indicados por el señor Fiscal en el dictamen que an-

tecede CORNEJO ISASMENDI. Lo que el suscrito Escribano. Secretario hace saber.—Salta, Julio 20 de 1934.—

CARLOS FERRARY SOSA

Nº 2130

SUCESORIO CITACION A JUICIO:

Por disposición del señor Juez doctor Carlos Zambrano, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta provincia, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Tomasa Sanchez ó Tomasa Sanchez de Juarez; y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Junio 22 de 1934. GILBERTO MENDEZ, escribano secretario. Nº 2131

EDICTO DE MINAS.—Expediente Nº 257—letra Z.—La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer, en forma y término de ley, que el señor Pío Alberto Zegarra, con fecha 15 de Junio de 1934, solicita permiso para explotación y cateo de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos, en una extensión de una unidad de medida, en terrenos no cercados ni labrados de propiedad Fiscal, en el Cerro Torca, Departamento La Poma de esta Provincia, cuya zona se ubicará del modo siguiente: Se tomará como punto de arranque los límites de la Provincia con el territorio de

Los Andes que es la línea recta que corre de Naciente a Poniente o sea desde la Cuesta del Acay a «Abra Chorrillos», y se tomará del mojón de la cuesta del Acay diez kilómetros hacia el Abra Chorrillos donde se ubica el punto de referencia y que se encuentra marcado en el plano presentado con las letras P. y R. y es por donde cruza el arroyo Argansullo que también figura en el citado plano; se dá como punto de partida de este cateo «Al Cerro Torca», de este punto 2.500 metros al Sud; 2.500 metros al Norte; 2.500 metros al Naciente y 2.500 metros al Poniente, colindando sus cuatro costados con terreno fiscal.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, 2 de Agosto de 1934.

EDUARDO ALEMAN

Esc. de Minas

Nº. 2132

CONCURSO CIVIL de don José Abraham Graduación de Créditos.--

Habiendo presentado el doctor Héctor M. Saravia Bavio, como apoderado del Síndico del Concurso, Dr. David M. Saravia, la correspondiente graduación de créditos, el Sr. Juez en lo Civil, Primera Instancia y Tercera Nominación, Doctor Carlos Zambrano, ha dictado el siguiente decreto: "Salta, Julio 11 de 1934.—Agréguese el estado de graduación de créditos presentados por el Sr. Apoderado del Síndico de este Concurso.—Publíquense edictos por el término de quince días en los diarios «El Norte» y «Nueva Epoca» y por una vez en el «Boletín Oficial», haciendo conocer a los acreedores de este concurso la presentación de fs 83 y pónganse de manifiesto en Secretaría por el mismo término, los antecedentes presentados por el Síndico Dr. David M. Saravia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 717 del Código de Procedimientos.—Zambrano.—

Lo que se hace saber a sus efectos por medio del presente edicto.—

Salta, Julio 13 de 1934.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

(Nº. 2133)

SENTENCIA DE REMATE:

Notificación.—En la ejecución seguida por Ramón Tomás Poca contra N. y E. Nehim, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, con fecha 18 de Julio de 1934 ha resuelto: «Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado a los deudores con costas (Art. 468 del C. de Pts. C. y C.)—Y no habiéndose notificado a los demandados en persona ninguna providencia hágase conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese y notifíquese.—N. Cornejo Isasmendi».

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber. Salta, Julio 20 de 1934

C. FERRARY SOSA

Nº. 2134

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA.

— LICITACIÓN —

OBRA PROVINCIAL

Se avisa a los interesados que está abierta la licitación para la ejecución de las obras de Desbosque, destronque, Abovedamiento Enripiado y cilindrado y alambrado del Camino de El Prado á los Sauces, pudiendo retirarse los pliegos de condiciones y especificaciones en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, donde serán abiertas las propuestas el día Diez y Seis de Agosto de 1934 á horas 16.

Imprenta Oficial